

Hecho Relevante de EdT FTPYME PASTOR 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **EdT FTPYME PASTOR 3 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- De acuerdo con lo manifestado en los hechos relevantes de 14 de octubre de 2008 y 11 de noviembre de 2008, se llevó a cabo la modificación del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado por el Fondo.
- De conformidad con lo anterior, el siguiente apartado del Folleto Informativo del Fondo deberá leerse como sigue:

Apartado	Descripción
3.4.4.1 del Módulo Adicional	Cuenta de Tesorería. Tal y como ya se había indicado en el hecho relevante de 11 de noviembre de 2008, el día 3 de noviembre de 2008, se procedió al traslado de la Cuenta de Tesorería del Fondo a Banco de Sabadell S. A., mediante subrogación y novación modificativa no extintiva del Contrato de Apertura de Cuenta de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado con Banco Pastor S.A. A consecuencia de lo anterior, en el segundo párrafo de este apartado, relativo el tipo de interés nominal anual de la Cuenta de Tesorería, se sustituye el literal “igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería” por el literal “igual al EURIBOR a tres (3) meses, que hubiere sido publicado a las 11:00 horas de la mañana del segundo Día Hábil anterior al comienzo de cada periodo de devengo de intereses, más un diferencial de diez puntos básicos (10 p.b.)”. Adicionalmente por el traslado de la Cuenta de Tesorería y no ser posible al Administrador ingresar mensualmente al Fondo las cantidades derivadas de los Préstamos con fecha de valor del día en que fueron recibidas por el Administrador, conforme a lo previsto en el apartado 3.7.2.1.2 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto, el Administrador ingresará en la Cuenta de Tesorería la diferencia, a favor del Fondo, entre la liquidación de intereses efectuada por Banco de Sabadell y la que hubiera resultado de haberse mantenido los ingresos mensuales con fecha valor del día en que el Administrador recibió dichos ingresos.

Y a los efectos legales oportunos, firma la presente en Madrid, 29 de mayo de 2009.

Mario Masiá Vicente
Director General